

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 5** *EXTRACTO de la Orden 166/2020, de 19 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2018-2019.*

BDNS (ID): 506325

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web www.madrid.org

Primero

Beneficiarios

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales, que tengan encomendadas las competencias en materia de deporte, que hayan participado en el Programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid durante la temporada 2018-2019.

Segundo

Objeto

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos destinados a la organización o participación en el Programa de Deporte Infantil. Todos los gastos estarán referidos al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1660/2017, de 11 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales para la realización o participación en actividades del deporte infantil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de mayo de 2017, y Orden 770/2019, de 28 de mayo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 7 de junio de 2019, por la que se modifica la anterior.

Cuarto

Cuantía

El importe total destinado a esta convocatoria es de 1.392.676,12 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Gastos subvencionables y criterios de valoración*

Son gastos subvencionables los gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios y que respondan indubitadamente a la organización o participación en el programa de deporte infantil de la temporada 2018-2019.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios: el de organización de competiciones y el de participación en función de la población del municipio, en los términos establecidos en las bases reguladoras y la Orden de convocatoria.

Madrid, a 19 de marzo de 2020.

El Vicepresidente, Consejero de Deportes,
Transparencia y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO AGUADO CRESPO

(03/10.693/20)

